

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que por motivos de fuerza mayor (Covid 19), no fue posible adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Queda para proveer.

Palmira Valle, Seis (6) de Julio de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, SEIS (6) DE JULIO DE 2020
RADICACIÓN No. 2019- 297 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 0545**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, El Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE

ÚNICO: SEÑALAR la hora de las 9:09 del día 30 JULIO 2020 como nueva fecha, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso declarativo de Resolución de Promesa de Compraventa.

NOTIFIQUESE

El Juez.

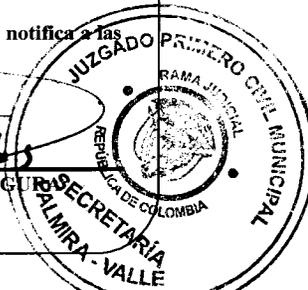
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE
SECRETARIA

En Estado No. 51 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 JUL 2020

Harlison Zubieta Segura
HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario



Har.